

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

210**MÓSTOLES NÚMERO 1****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 306 de 2012-V de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Hugo F. Gutiérrez Ocampo, frente a “Anyco Gestión, Sociedad Limitada”, “Coinco Servicio Integral, Sociedad Anónima”, y “CSI Comuni, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Estimar parcialmente la ampliación de la ejecución instada por el ejecutante mediante escrito de fecha 27 de diciembre de 2012, contra “Cibeles Servicio Integral, Sociedad Limitada”, y don Jesús María Carmona, continuando la presente ejecución contra “Cibeles Servicio Integral, Sociedad Limitada”.

Desestimar la ampliación de la ejecución instada por el ejecutante mediante escrito de fecha 27 de diciembre de 2012, contra don Jesús María Carmona.

Notifíquese a las partes la presente resolución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días contados desde el siguiente a partir de su notificación ante este mismo órgano judicial.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Anyco Gestión, Sociedad Limitada”, “Coinco Servicio Integral, Sociedad Anónima”, y “CSI Comuni, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 5 de junio de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.189/13)

